

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1126**

MELIPILLA, **15 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 525, de fecha 14 de febrero de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 417/2013, de fecha 05 de abril de 2013, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 168, de fecha 10 de abril de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Cueto Electricidad Limitada**, RUT N° 76.057.224-1, domiciliado en Silva Chávez N° 562, Melipilla, por la adquisición de artículos eléctricos, para continuar con los trabajos de reconstrucción de la vivienda afectada por el incendio del día 11 de febrero de 2013, en la Localidad de Tantehue Bajo, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	V. UNITARIO	V. TOTAL C/IVA
40	CANALETAS 20X10	\$ 250.-	\$ 10.000.-
3	ROLLOS ALAMBRE 2,5	\$16.000.-	\$ 48.000.-
3	ROLLOS ALMABRE 1,5	\$ 9.600.-	\$ 28.800.-
1	TABLERO 6 VIAS SIP	\$ 4.200.-	\$ 4.200.-
1	DIFERENCIAL 2X25A	\$ 5.900.-	\$ 5.900.-
7	AUTOMATICOS 4-16 3-10	\$ 1.350.-	\$ 9.450.-
1	BARRA TIERRA C/CONECTOR	\$ 2.940.-	\$ 2.940.-
8	BASE RECTA	\$ 950.-	\$ 9.600.-
1	INTERRUPTOR 9115	\$ 1.100.-	\$ 1.100.-
4	INTERRUPTOR 9112	\$ 750.-	\$ 3.000.-
4	ENCHUFE SIMPLE	\$ 750.-	\$ 3.000.-
20	CAJA CHUQUI	\$ 560.-	\$ 11.200.-
15	CAJAS DISTRIBUIDORAS	\$ 230.-	\$ 3.450.-
1	REGLETA	\$ 280.-	\$ 280.-
1	REGLETA	\$ 930.-	\$ 930.-
20	METROS CONCENTRICO 2X6	\$ 1.180.-	\$ 23.600.-
20	METROS CABLE THHN N10	\$495.-	\$ 9.900.-
1	BROCA PALETA 16MM	\$ 1.800.-	\$ 1.800.-
60	ACCESORIOS 20X10	\$ 100.-	\$ 6.000.-
100	CONECTORES 33	\$ 35.-	\$ 3.500.-
	TOTAL		\$184.650.-

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos Nº 8 letra C) y Artículo 10 Nº 3 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/